



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0604-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 18 OCT. 2013

VISTO; el Oficio N° 1744-2013-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 017-2013-GRA-GG-GRI/SGO-ARQL-RCC y Decretos N°s 13353-2013-GRA/GG-ORADM, 13579-2013-GRA/ORADM-ORH y 1777-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en veinte (20) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 201-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto contratar los servicios personales de la señora **Rocio CORAS CONTRERAS**, para desempeñar las funciones de Coordinador de Monitoreo y/o CIRA, afecto al Proyecto: Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y tratamiento de Aguas residuales de las localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos, con vigencia al 31 de marzo del 2013;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Obras, propone el contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, para desempeñar las funciones de Coordinadora de Monitoreo y/o CIRA para la Subgerencia de Obras, afecto a las Metas: del 01 de mayo al 30 de junio del 2013 al Proyecto: Mejoramiento de la Carretera Lagunilla Simpapata-Ccayarpachi-Puente Laramate, Provincia de Huamanga-Ayacucho, del 01 de julio al 31 de agosto del 2013 al Proyecto: Mejoramiento de la Carretera Ay-533 Trayectoria Empalme PE 28 Vinchos, Paccha-Distrito de Vinchos-Hga-Ayacucho y del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2013 al Proyecto: Implementación del Sistema de agua potable, Sistema de Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las localidades de Huaschahura Mollepata y Anexos la justificación de la propuesta, es debido a que las obras que se afecta el pago, han tenido recién ampliación de calendario y presupuesto, para cumplir las funciones antes mencionada de conformidad a la Descripción de cargo y anexo N° 56, recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organismo de Control Institucional-OCI;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación



contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Dirección Regional de Administración mediante Decreto Nº 13353-2013-GRA/GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Arqueóloga. ROCIO CORAS CONTRERAS	COORDINADOR DE MONITOREO Y/O CIRA	61 2-147476 4-000180	3,800.00	01/05/13 AL 30/06 2013	MEJ. DE LA CARRETERA LAGUNILLA SIMPAPATA-CCAYARPACHI - PUENTE LARAMATE, PROV. DE HUAMANGA-AYACUCHO
		61 2-160708 4-000180	3,800.00	01/07/13 AL 31/08 2013	MEJ. DE LA CARRETERA AY-533, TRAYECTORIA EMPALME PE 28A VINCHOS-PACCHA- DISTRITO DE VINCHOS HUAMANGA-AYACUCHO
		82 2-055858 4-000193	3,800.00	01/09/13 AL 31/10 2013	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPC.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.24 y 26.23.53 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILBER DE CRISTE TORRES
SECRETARIA GENERAL

